

Base de Datos Nacional de  
Subvenciones  
BDNS

Ref.: 2022/2243/60 - Atorgament - JGL 08/07/2022 Punt Urgència 2022 CC07-CC08 CULTURA

La Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2021, aprobó las Bases Particulares reguladores de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter cultural en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2022.

Dado que la Base Particular octava prevé que el plazo para la presentación de solicitudes de subvención, será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOCG, por lo tanto del 18 de enero al 14 de febrero de 2022, ambos incluidos.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura y el Jefe de Cultura, con el visto bueno del Regidor del área de Cultura y Comunicación relativo a la valoración económica de las solicitudes presentadas.

Visto que en el presupuesto del presente ejercicio de 2022 se ha previsto el otorgamiento de las indicadas subvenciones, con cargo a las siguientes partidas:

06613380A4800003/subvenciones cre-ación por importe 25.967,00 euros.

06613380A4800004/subvenciones entidades culturales por importe 175.160,00 euros.

Vista el Acta emitida por la Comisión Calificadora de la reunión que ha tenido lugar el día 05 de julio de 2022 sobre la valoración de las solicitudes presentadas y el otorgamiento de las subvenciones.

Dado lo que dispone la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley, así como las Bases de ejecución del Presupuesto y el plan estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2020-2023, confeccionado al amparo de lo que dispone la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y atendiendo a que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y por la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las alegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Excluir del procedimiento los siguientes expedientes por los motivos señalados a continuación:

- Por desistimiento de la solicitud

CC08-01	PATRONAT CULTURAL I RECREATIU
---------	-------------------------------

- Solicitudes presentadas fuera de plazo (clausula 8 bases particulares).

EXPEDIENTE	ENTIDAD
2022 CC08-46	ASSOCIACIÓ VEÏNAL DE SANT ILDEFONS
2022 CC08-47	ASSOCIACIÓ CULTURAL GENT I FUTUR
2022 CC08-48	ELS DIABLES DE CORNELLÀ
2022 CC08-49	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS FONTSANTA DEL BARRI FATJÓ DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT
2022 CC08-50	ASOCIACIÓN CULTURAL CORNCRENATA
2022 CC08-51	ASSOCIACIÓ CORNELLÀ PER LES DONES-1994

- Las entidades que lo soliciten por primera vez no recibirán subvención durante el ejercicio/curso que la pidan (clausula 6.1 bases particulares).

CC08-28	CASAL DE JOVES LA FORJA
---------	-------------------------

**Segundo.-** Aprobar el otorgamiento de subvenciones, para Proyectos de carácter cultural en Cornellà de Llobregat para el año 2022, a favor de las personas físicas y entidades y por los importes que a continuación se indican:

### PROYECTOS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA

NUM. EXP.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEL TERCERO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN		IMPORTE OTORGADO (euros)
CC07-01	DAVID SÁNCHEZ YEPES	Y yo ya le canto a Diós	01/04/2022	31/12/2022	5.559,00 €
CC07-02	EVA GRIS BOSCH	Dar más	15/01/2022	29/05/2022	2.481,00 €



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

CC07-03	CARLA GARCÍA COLLADO	Kimera, primer disc de Kaliza	02/01/2022	31/12/2022	8.134,10 €
IMPORTE TOTAL					16.174,10€

Por tanto, el remanente es de 9.792,90 Euros.

### PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA

NUM. EXP.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEL TERCERO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN		IMPORTE OTORGADO (euros)
CC08-02	PEÑA ATLETICO MINAS DE CORNELLA	Fomento de la cultura andaluza en Cornellà	01/01/2022	31/12/2022	2.999,00 €
CC08-03	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DEL CASC ANTIC DE CORNELLA DE LLOBREGAT	Actividades culturales	01/01/2022	31/12/2022	3.000,00 €
CC08-04	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA MIRANDA DE CORNELLA	Actividades Socio/Culturales La Miranda 2022	03/01/2022	30/12/2022	3.000,00 €
CC08-05	DANSA I RITME	Tallers de ball de saló	01/01/2022	31/12/2022	1.000,00 €
CC08-06	CLUB D'AMICS DEL FERROCARRIL-CORNELLÀ	Festa del Trenet 2022	01/08/2022	31/10/2022	2.000,00 €
CC08-08	FAVCO - FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE CORNELLA	Pel foment de la cultura i formatives a Cornellà	01/01/2022	31/12/2022	3.000,00 €
CC08-09	AGRUPACIÓ SARDANISTA DE CORNELLA	Festa de l'Agrupada 2022	01/02/2022	31/12/2022	2.950,00 €
CC08-10	CASA CULT. Y RECREAT. CASTILLA LA MANCHA DE CORNELLA DE LLOBREGAT	Activitats culturals	01/02/2022	31/12/2022	3.500,00 €
CC08-11	ASSOCIACIÓ UNE TU CREATIVIDAD	Creciendo juntos / Junts creixent	01/01/2022	31/12/2022	3.971,38 €
CC08-12	ASOCIACIÓN POETAS DE CORNELLA	Asociación Poetas de Cornellà / Realización de eventos culturales	01/01/2022	31/12/2022	1.223,00 €
CC08-13	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE CORNELLA DE LLOBREGAT	Commemoració del Rocío del Baix Llobregat 2022	01/03/2022	31/12/2022	4.000,00 €
CC08-14	CASTELLERS DE CORNELLA	Activitats foment de cultura castellera a Cornellà	01/01/2022	31/12/2022	6.270,60 €
CC08-15	HERMANDAD STAS. ALODIA Y NUNILON	Activitats Culturals 2022	01/01/2022	31/12/2022	3.000,00 €
CC08-17	CENTRE INFANTIL I JUVENIL MOWGLI	Activitats culturals 2022	15/01/2022	31/12/2022	2.529,14 €
CC08-18	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DEL BARRI PADRÓ	Actuaciones y Eventos Lúdicos Culturales "Barrio Padro"	01/01/2022	31/12/2022	3.500,00 €
CC08-19	FOMENT DE CULTURA POPULAR DE CORNELLA	Foment 2022	01/01/2022	31/12/2022	4.000,00 €



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

CC08-20	CORAL AURIA	Cicle cant coral 2022	01/01/2022	31/12/2022	4.000,00 €
CC08-21	ASOC. ANDALUZA HIJOS DE ALMÁCHAR	Actividades culturales del año 2022	01/01/2022	31/12/2022	4.325,00 €
CC08-22	SOCIETAT CORAL LA UNIO	Música i família - 14	02/01/2022	31/12/2022	3.500,00 €
CC08-23	ASSOCIACIÓ PER PROMOURE I CREAR UN MUSEU DE MATEMÀTIQUES A CATALUNYA (MMACA)	Matemàtiques en família	09/01/2022	23/12/2022	3.500,00 €
CC08-24	FACTORIA DE FOC DE CORNELLÀ	Fotem-li foc i tallers	01/01/2022	31/12/2022	2.500,00 €
CC08-25	CENTRE D'ESTUDIS COMARCALS BAIX LL.	Recerca 10 anys de premis de reconeixement cultural del Baix Llobregat	01/02/2022	31/12/2022	2.080,00 €
CC08-26	TAM TAM LLOPS ASSOCIACIO MUSICAL	Grup de percussió	05/01/2022	31/12/2022	2.000,00 €
CC08-27	ASSOCIACIÓ DE PARES D'ALUMNES DEL COL.LEGI PÚBLIC SANT MIQUEL	Festa de Sant Jordi	01/01/2022	30/04/2022	1.000,00 €
CC08-29	PATRONAT CULTURAL I RECREATIU	Estiu al Patro	01/04/2022	30/11/2022	5.852,56 €
CC08-30	CE.CULT. R. EXTREMEÑO LA SEGARRA DE C.	Actividades culturales 2022	01/01/2022	31/12/2022	3.553,34 €
CC08-31	ASOC. CULT. GALEGA ROSALIA DE CASTRO	Promoció d'activitats culturals 2022	01/01/2022	31/12/2022	6.061,58 €
CC08-32	ASSOCIACIÓ GRUP VOCAL ZETZÀNIA	Sentir 2022	01/01/2022	31/12/2022	2.500,00 €
CC08-33	ASSOCIACIÓ B-RETINA	Festival de cinema de serie B B-Retina 2022	01/05/2022	31/12/2022	5.643,54 €
CC08-34	ASOC.CULT.EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR	Romeria de San Isidro	12/05/2022	14/05/2022	3.762,36 €
CC08-35	ASSOCIACIÓ COR NOVA TARDOR	Temporada de Cant Coral	01/01/2022	31/12/2022	3.533,00 €
CC08-37	ASSOCIACIÓ VEÏNAL DEL BARRI DE LA GAVARRA	Festa tardor Gavarra	01/01/2022	31/12/2022	3.000,00 €
CC08-38	ASSOCIACIÓ "ADELANTE" DE FAMILIARS I AFECTATS PER DROGODEPENDÈNCIES	Desenvolupament	01/01/2022	31/12/2022	2.090,20 €
CC08-41	ORFEÓ CATALONIA	Cicle de dones. Les dones ens expliquen coses	01/01/2022	31/12/2022	4.807,46 €
CC08-42	ASSOCIACIO CULTURAL ART PUBLIC	Centre de natura contemporània	01/01/2022	31/12/2022	3.000,00 €
CC08-43	ASOCIACIÓN MUSICAL MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ SAGRADA FAMILIA	Promover el arte de la música	01/01/2022	31/12/2022	3.971,38 €
CC08-45	ASSOCIACIÓ CULTURAL COFRADÍA CRISTO DE LA BUENA MUERTE CORNELLÀ DE LLOBREGAT	Semana Santa 2022	26/03/2022	31/12/2022	3.762,36 €
IMPORTE TOTAL					124.385,90€



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Por tanto, el remanente es de 50.774,10 Euros.

**Tercer.-** Denegar el otorgamiento de subvenciones correspondientes al otorgamiento de subvenciones correspondientes a la convocatoria para Proyectos de carácter cultural en Cornellà de Llobregat para el año 2022, a las entidades y/o terceros por incumplimiento de las cláusulas de las bases reguladoras siguientes:

NUM. EXP.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA	CLAUSULA	TIPO
CC08-07	ASSOCIACIÓ DE VEÏNS BARRI RIERA	6. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda y Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes y deberá estar vigente durante el proceso subvencional.	FOMENTO
CC08-16	ASOC. CULT. RECREATIVA PEÑA DOMINÓ SAN ILDEFONSO	6.1. Que haya justificado las subvenciones anteriormente concedidas, el plazo de justificación de las cuales haya finalizado. 9. Presentación de deficiencias requeridas en el plazo de 10 días hábiles.	FOMENTO
CC08-36	CENTRO ANDALUZ BLAS INFANTE DE CORNELLÀ	6. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda y Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o, como máximo, el último día de presentación de solicitudes y deberá estar vigente durante el proceso subvencional.	FOMENTO
CC08-39	P.CULT. AND. Y FLAMENCO RECREATIVA LOS AFICIONAOS	6.1. Que haya justificado las subvenciones anteriormente concedidas, el plazo de justificación de las cuales haya finalizado. 9. Presentación de deficiencias requeridas en el plazo de 10 días hábiles.	FOMENTO
CC08-40	COORD. DE ENTIDADES FLAMENCAS Y ANDALUZAS DE CORNELLÀ	6.1. Que haya justificado las subvenciones anteriormente concedidas, el plazo de justificación de las cuales haya finalizado. 9. Presentación de deficiencias requeridas en el plazo de 10 días hábiles.	FOMENTO
CC08-44	FILS ASSOCIACIÓ SOCIO-CULTURAL	6.1. Ser una entidad o asociación debidamente inscrita en el Registro Mpal. de Entidades del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat. 9. Presentación de deficiencias requeridas en el plazo de 10 días hábiles.	FOMENTO
CC07-04	RAFAEL FUENTES RODRÍGUEZ	6.2 Puntuación mínima que obtengan aplicado el baremo de puntuación sea de 15 puntos.	CREACIÓN

**Cuarto.-** Disponer los gastos de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos a cargo de las partidas del Presupuesto General de 2022 que se indican:

06613380A4800003: Proyectos para la creación artística por importe de 16.174,10 Euros.

06613380A4800004: Proyectos para el fomento de la cultura por importe de 124.385,90 Euros.

**Quinto.-** Aprobar que la forma de pago de cada una de las citadas cantidades se realice de manera anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeto a garantía de ningún tipo.

**Sexto.-** Informar a cada una de las entidades beneficiarias de lo siguiente:

1. Que deberán cumplir con lo que establecen las Bases Particulares Reguladoras de la presente convocatoria.
2. Que deberán aceptar por escrito la subvención otorgada en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo. En el supuesto que no manifiesten nada en contra durante este plazo, se entenderá aceptada.
3. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

De igual manera, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Los beneficiarios deberán de comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

4. Que la justificación la deberán hacer, como máximo, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la presente subvención, la justificación se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

5. La justificación de las entidades se efectuará mediante la presentación de una instancia por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y conforme con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se deberá formalizar en los modelos cumplimentados íntegramente (anexo J-1 y siguientes) y deberán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán escoger en todo momento si se comunican con la Administración por medios electrónicos o aportando los documentos al Registro Municipal del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se deberá formalizar en los modelos cumplimentados íntegramente (anexo J-1 y siguientes) y deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Se deberá aportar la publicidad de financiamiento del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, para el proyecto subvencionado, gráfica, audiovisual, estática u otro material publicitario, donde se haga costar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y además, podrá hacerse constar la frase “con el soporte del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat”. En caso que se realice mediante carteles, vallas, etc., se deberá aportar fotografía de éstos. En caso de realizar, además, cualquier otro tipo de publicidad deberá aportar una prueba de la misma y hacerlo constar con el resto de documentación de publicidad.

7. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad/persona física subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro al de su reintegro.

8. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

**Séptimo.-** La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros. La solicitud de modificación se deberá de presentar antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo que dispone el apartado anterior, habiendo omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el Órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando esta aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto hará falta informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si es necesario.

**Octavo.-** Publicar, las subvenciones otorgadas, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellà a efectos de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la Web municipal, y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

**Noveno.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades y personas físicas interesadas y al Área de Cultura y Comunicación, para su conocimiento y efectos.»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

**LA SECRETÀRIA GENERAL**  
p.d.  
**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes**  
**JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ**  
**ADMINISTRATIVA GENERAL**

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.